



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 209 CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE COINCO, CON FECHA
17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

En la Sala de Sesiones del Edificio Municipal de Coinco, procede a reunirse el Concejo Municipal, constituido en su Sesión Extraordinaria N° 209.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde, don Juan Abarca Padilla, asisten los Concejales que se indica:

Sr. Carlos Muñoz Rivera
Sr. Oscar Orellana Trincado
Sra. Joana Ramos Riveros
Sra. Belén Atenas Gálvez
Sr. Adalberto Valenzuela Silva
Sra. Luz Barahona Echeverría

La tabla a tratar en la ocasión consulta el siguiente punto único:

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 06/22, servicio DAEM

Desarrollo de la Sesión

Se inicia la reunión a las 12:30 horas, cuando el Sr. Presidente, en nombre de Dios, declara abierta la Sesión.

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 06/22, servicio DAEM:

Documento enviado al correo electrónico de los Sres. Concejales, con fecha 09.11.2022.

Documento de avenimiento con empresa Tanner Servicios Financieros S.A. enviado por el Depto. Jurídico, a los Sres. Concejales, con fecha 15.11.2022, para conocimiento.

El Sr. Pdte., manifiesta que el día 12 de julio 2022, recibió demanda ejecutiva por una factura cedida por la empresa Hexa inversiones SPA, contrato de la escuela de Chillehue. La empresa que se encontraba ejecutando las obras en un contexto de convenio celebrado entre el ministerio de educación y el Municipio. Por causas que aún no se han podido determinar se instruyó un proceso administrativo para estos efectos, porque se canceló una factura que ya había sido factorizada y constituye a la municipalidad como deudora. Cuando se factoriza se cede la deuda, a propósito de esta cesión la empresa Tanner servicios financieros, se dirige en contra del municipio y hoy los tiene en una situación compleja. Por medio del instrumento que tienen en sus manos, que es un avenimiento en cuanto a lo administrativo y las posibles sanciones. Se instruye comenzar los procesos que correspondan para determinar responsabilidades en caso que las hubiere y será informado oportunamente. El equipo jurídico los estará acompañando, pero en estricto rigor perdieron contacto absoluto con la empresa. Está la directora de Finanzas, director de Control, Jefe DAEM, directora Jurídica y Claudia Sandoval que era el ITO.

El Concejal Sr. Orellana dice que habiendo leído lo que explico y con este avenimiento que debería estar conversado con el Factoring. La Directora Jurídica dice que esta conversado y fue la solución a la que pudieron llegar, porque en realidad es la forma de cerrar el juicio. El concejal Sr. Orellana dice que en el tema interno se entiende que se pagaba por un estado de avance. Respecto del tema hay alguna garantía pendiente por parte de ellos. La Srta. Claudia Sandoval dice que la obra se hace en 4 estados de pago y se alcanzó a cancelar hasta el 75% cosa que alcanzo a informar en otra reunión. La demanda como tal se ocasiona en el primer estado de pago, el segundo y el tercero se pagan normal. Respecto a la boleta de garantía no se renovó, porque hay una cláusula que pide que se renueve la boleta de garantía que es la de fiel cumplimiento del contrato que corresponde al 5% del monto de la obra. La Directora Jurídica dice que en varias oportunidades se pidió al contratista que renovara la boleta de garantía, pero no atendió los requerimientos de la unidad técnica. Se terminó el contrato de forma unilateral, en ese sentido también se aplicaron las multas correspondientes y se aplicó todo lo que era necesario desde el punto de vista

del incumplimiento del contratista. Se aplicaron las multas y el termino unilateral. Esto ocurrió en el primer estado de pago, los siguientes se pagaron de buena fe. El Concejal Sr. Orellana dice que entiende por el relato del Alcalde que perdieron todo contacto con el contratista. La Sra. Directora Jurídica dice que por lo que señalaba el Alcalde ellos factorizan y les cobran por los trabajos ejecutados. Cuando advirtieron que estaba factorizado y que estaba pagado, obviamente llamo y tuvo una conversación no en términos gratos, porque acá hay algo que no debió ocurrir. Este señor le señala que inicio un convenio de pago con Tanner, entonces eran 9 cuotas más un pie que tenía que dar para avanzar con esta deuda. Se mantuvieron haciendo el seguimiento a esto hasta la cuota N° 8, pero en la última que había detenido el juicio ejecutivo que venía haciendo el contratista. Cuando hablo con los abogados les dijo que no era posible que siguieran con la demanda, porque más allá de ser deudores se está cumpliendo con el pago y acá lo que importa es la imputación. Estaban con un plazo hasta el 30 de septiembre, cuando llega la fecha y no paga, se comunica con el contratista y le dice que está contratado y que en una semana más puede pagar. Pudieron entenderlo porque saben que podría haber ocurrido la situación y con Tanner tuvieron 10 días para cumplir con el pago. Al no cumplir el pago de Hexa ellos esperan poder pagar la última cuota, pero en ese momento desapareció y asumieron pagar la última cuota, porque más allá de lo que se pueda pensar son deudores. Eso es indistintamente al tema administrativo y ese tema será parte del proceso correspondiente. Señalar que es la alternativa viable y que son deudores. El Sr. Pdte. dice que ya instruyo una investigación sumaria para poder ver esta actuación, además es un tema muy complejo, porque no tienen forma de saber. La entidad financiera al suscribir un convenio de factorización debe avisar, pero jamás avisaron ese documento y SII no aviso. Esta persona estaba cancelando y se seguía con la obra. la Srta. Claudia Sandoval dice que como unidad técnica estaban gestionando un convenio con infra Mineduc y la prioridad era terminar el colegio porque el convenio termina en diciembre de este año. Ahora en vista de lo que ocurrió están priorizando que puedan terminar la obra, además se entendía que era una situación medianamente controlada. La Srta. Directora Jurídica dice que en estricto rigor la

factura era por 52 millones de pesos, entonces al final pagaron 8 cuotas y la última corresponde a 9 millones aprox. El Sr. Pdte. dice que no tienen esto en las cuentas presupuestarias y si bien es cierto es el pago de un servicio traspasado deben hacer una modificación presupuestaria que tiene el DAEM y de ahí hacer la cancelación. El Concejal Sr. Valenzuela consulta por el avance de la obra. La Srta. Claudia Sandoval dice que en un 75% en sí el avance de la obra gruesa, este porcentaje corresponde a aire acondicionado, finalización equipo de pre básica, escaños de hormigón y al final son obras complementarias. La Sra. Administradora Municipal dice que en las diversas gestiones lo que les solicita la Dirección de Ejecución Pública es que envíen el termino de contrato a través del decreto alcaldicio con la empresa, para solicitar un plazo del convenio y seguir solicitando los recursos para equipamiento y obras pendientes. Entender que afecten los plazos se debe entender que no finalizarán las obras ni los plazos, así que eso es importante considerar. La Srta. Directora Jurídica dice que tomando un poco lo que dice Carolina, evidentemente que esos dineros no pueden ser para pagar este tipo de situaciones, por eso es que se hace necesario. Lo último que dirá es que este avenimiento es similar a una sentencia y los va a liberar del juicio. Con eso le ponen termino al juicio y no aparecerá este juicio en ninguna circunstancia porque estará resuelto. El Sr. Pdte. dice que han buscado la mejor solución, porque cuando este tipo comenzó a pagar, no pueden dudar del convenio que adquirió, es la última cuota. Hay que preparar la última etapa, porque ahora hay que ver como perseguir legalmente al tipo, ellos internamente y externamente harán los requerimientos legales, lo sienten tremendamente vulnerado. Hay que ser muy mala leche para hacer eso, venir al Municipio entregar la factura y después factorizar, no hay una buena intención. El Concejal Sr. Orellana dice que es algo incómodo, hay un proceso interno, desconoce los alcances y aprueba la modificación presupuestaria. Lo más importante es limpiarse y ver los pasos a seguir, porque no quiere que sea una cacería de brujas en la interna, pero también que sirva de experiencia. No sabe si están las personas del DAEM, se refiere a las personas administrativas, porque ya tienen episodios anteriores y no han puesto la atención que corresponde en un tema tan riguroso. Aprueba la modificación presupuestaria, pero con el seguimiento pertinente, porque acá no

hay que omitir y no se puede quedar en que se salda el tema y actuar como que nada ocurrió. El Sr. Pdte. dice que han dispuesto de todo y no crea una mala intención del personal, es de un tercero. Lo que complica es que efectivamente los funcionarios de este servicio traspasado no se rigen por los mismos estatutos que los municipales. Entonces hay otra forma la sanción y no son muchas las alternativas. La Srta. Directora Jurídica dice que se rigen como funcionarios municipales por el estatuto administrativo y ellos se rigen por otra normativa, ahora de haber alguna responsabilidad serán o negras o blancas. La oportunidad que se dé y se podrá entender porque se gestó y se accionó así. Lo que tienen es algo más judicial que busca resolver, porque eso es lo urgente. Distintos abogados pueden tener diferentes puntos de vista, pero ella cree que deben cerrar el juicio entendiendo como se dio la historia.

El Concejal Sr. Muñoz dice que quiere manifestar su inquietud por el tema, porque vino a consultar hace unos días, cuando llegó esto al Alcalde y abogada. Es delicado y triste que tendrán que generar un recurso de otras cosas que se podían usar en otras cosas. El bien es proveer dentro de la comunidad con respecto a tener que pagar finalmente algo que, si estaba pagado, que estaba contemplado dentro de montos y que quizás de parte del equipo encargado de la ejecución del programa quizás hubo pocas diligencias. Lamenta que deben hacer una modificación de este tipo y con esta cantidad de dinero por un error. Los recursos municipales deben ir a cubrir ese error, le parece bien el tema de las responsabilidades. En el DAEM precisamente con la administración anterior a don Raúl hay una deuda que vienen arrastrando y es razonable y atendible que se cierre esta instancia, independiente del costo que tenga el servicio comunitario. Exponerse a un juicio es más complicado, por eso, es que aprobará, pero al igual como lo ha dicho el Concejal Orellana es importante que se vean las responsabilidades. En el fondo están haciendo un acto de confianza en la administración, no quiere hacer un punto político al respecto, pero es importante cuidar la administración y la municipalidad propiamente tal. Es importante que quien debe responder por este error lo haga y se haga del modo más acucioso la investigación e informar del tema al concejo. A veces pasan tantos tramites que a veces se escapan cosas, pero en el servicio público deben estar siempre atento

y por la importancia que conlleva es importante saber del tema. El tema no es menor, así que aprueba la modificación y el avenimiento.

El Sr. Pdte. dice que siempre ha estado disponible para estos temas, informarán quienes serán los fiscales a cargo y las personas involucradas. Quienes sean los responsables directos y que ameriten el grado de responsabilidad será discutido tal como el caso Banda. Una vez que se terminó la investigación les informará lo que propone el fiscal, pero debido a la gravedad de la situación se toma tal decisión. Acá hay sobreseimiento o destitución. La Sra. Admin. Municipal dice que los sumarios tienen secretos sumarios, por lo tanto, hay materias que son parte de la investigación, pero dentro de los plazos se les va a informar.

El Concejal Sr. Valenzuela aprueba ambos documentos y no cabe duda que hay que sacar una lección y cualquier camino es para contribuir a una buena imagen. Entonces son situaciones que no quiere escuchar, pero las personas que son responsables deben hacerse responsable. Se instruye un sumario y eso debe dar una respuesta.

La Concejal Sra. Barahona solicita que la directora Jurídica le pueda explicar más a fondo el tema, en honor a que está el concejo y aprobará las dos cosas, porque deben dar una imagen más limpia de la municipalidad.

La Concejal Srta. Atenas agradece la transparencia del proceso de administración y aprueba ambos documentos.

El Sr. Pdte. dice que en mercado publico ve papeles, pero no intenciones, están expuestos y es complejo. Además, de todo lo que están haciendo tanto interno como externo, van a informar a mercado público. Le da mucha lata, porque en el fondo son funcionarios municipales que cometieron un error, pero esto lo determina la investigación. Eso significa que los procesos de fiscalización deben agudizarse, porque en el municipio Paula es muy rigurosa con todos. El Concejal Sr. Muñoz dice que es difícil tratar de juzgar las intenciones por eso debe ver la diligencia que se toma en el caso. Cada cargo tiene una responsabilidad y es así en todos los trabajos.

Finalmente se aprueba por la unanimidad de los Sres. Concejales y Sr. Pde., la modificación presupuestaria N° 06/22 servicio DAEM y el documento de avenimiento con la empresa indicada.

Tratado el punto único contenido en la convocatoria, se levanta la Sesión, a las 13:05 horas.

ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
Secretario Municipal

JUAN ABARCA PADILLA
Presidente